

15 ABR 2020

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

ENCOMENDACIÓN DE FUNCIONES DIRECTIVAS.

Resolución Exenta RA Nº 882/59/2020

RM REGION METROPOLITANA, 15/04/2020

VISTOS Y CONSIDERANDO: VISTOS: Lo

dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N°18.575 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°18.834, de Estatuto Administrativo; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; los artículos 109 N°1, N°4 y N°5 y 129 del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; y el Decreto Afecto N°58, de 2019 del Ministerio de Salud, que nombra al Superintendente de Salud y, CONSIDERANDO: Que el artículo 4° de la ley 18.575 establece que las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado deberán velar siempre por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública; Que, en concordancia con la actual organización interna de la Superintendencia, establecida mediante la Resolución Exenta N°260, de 2019, que entró en vigencia a partir del 1 de abril de 2019, existen unidades que están sujetas a la coordinación de personal a contrata, debiendo asignárseles funciones directivas o de jefatura para el debido desempeño de sus cometidos. Que, por su parte, conforme al artículo 109 del DFL N°1, de 2005 de Salud, le corresponde al Superintendente de Salud, entre otras, la facultad de delegar atribuciones o facultades específicas en funcionarios de la Institución Deiase constancia de que, conforme al artículo 129 del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, el personal a contrata de la Superintendencia de Salud podrá desempeñar funciones de carácter directivo o de jefatura, las que serán asignadas. en cada caso, por esta autoridad, no pudiendo exceder dichas asignación de funciones el 5% del personal a contrata de la Institución. Al respecto, cabe dejar establecido que a la fecha de esta Resolución. 280 personas se desempeñan en calidad de contratados, por lo que, conforme a la norma precedentemente citada, pueden ejercer funciones de carácter directivo o de jefatura hasta 14 funcionarios de la Institución.

RESUELVO:

ENCOMIÉNDESE a:

PATRICIO ENRIQUE FERNANDEZ PEREZ,E=pfernandez@superdesalud.gob.cl

https://siaper.contraloria.cl

15/04/2020

Página 1 / 2









JASMINA ALEJANDRA AWAD CERDA, RUN N° quien se d PROFESIONAL grado 8° de la planta de CONTRATADOS SIN PLANTA en el SUPERINTENDENCIA DE SALUD, para ejercer funciones directivas de Jefa Subdepto Gestion PROFESIONAL grado 8° de la planta de CONTRATADOS SIN de Conflictos en Salud a contar del 1 de febrero de 2020 y hasta el 31 de dicien



LUIS ALBERTO SAAVEDRA JAÑA, RUN N° quien se desempeña como PROFESIONAL grado 7° de la planta de PROFESIONALES en el SUPERINTENDENCIA DE SALUD, para ejercer funciones directivas de Jefe Unida de Comunicaciones, Gestión del Portal Web, Transparencia Activa y Ley de Lobby a contar del 1 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

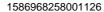
PATRICIO ENRIQUE FERNANDEZ PEREZ,E=pfernandez@superdesalud.gob.cl

https://siaper.contraloria.cl

15/04/2020

Página 2 / 2









https://siaper.contraloria.cl 15/04/2020 12:43:00

